

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO N° 797

CONCON, 19 MAR 2020

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Artículo N°1, numeral 13, el Artículo 71 de la Ley N° 10.336, Resolución N°18 del 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Decreto Alcaldicio N°646/26-02-2020, que ratifica la aprobación de la modificación de convenio "De Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa", suscrito entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Concón, con fecha 25/03/2019. Informe N°75, Certificado de Disponibilidad N°113.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de **Contrata**, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

NOMBRE  
R.U.T.  
Título o estudio  
Tipo de funciones

: DAVID TORRES CORTES

: [REDACTED]

: Profesor de Educación Física, Lic. en Educación

: Docente (Encargado de Convivencia SEP)

Asistir a perfeccionamientos y capacitaciones dispuestas por jefatura. Crear e implementar un plan de acción anual. Diagnosticar el clima de convivencia escolar del establecimiento. Generar un Plan de acción de la convivencia. Evaluar el proceso y realizar acciones remediales. Monitorear, en conjunto con Jefatura Técnica la asignatura de Orientación. Realizar talleres preventivos y de formación a los diferentes actores de la comunidad. Colaborar en la implementación de los recreos entretenidos y seguros. Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa. Implementar las medidas sobre Convivencia Escolar que solicite el Consejo Escolar. Realizar mediación entre estudiantes frente a una situación conflictiva en recreo. Informar situaciones conductuales extremas durante recreo a Inspectoría General. Apoyar en la resolución de conflictos en recreos y durante la jornada escolar. Participar activamente en las actividades extracurriculares incorporando la convivencia como foco central. Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa. Instalar sistema de publicación de normas y acciones remediales. Difundir el trabajo de convivencia. Gestionar y apoyar trabajo con redes internas y externas. Promover la adhesión y cumplimiento de las normas del establecimiento. Informar y denunciar situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecte a algún integrante de la comunidad educativa. Promover la participación en Centro de Padres, Centro de estudiantes, Consejo de Profesores. Evaluar constantemente el Plan de Acción Anual y tomar decisiones. Participar activamente en autoevaluación y coevaluación trimestral realizada por equipo de convivencia y liderada por Inspectoría General. Asistir a reuniones con redes de apoyo u otras. Colaborar con el buen funcionamiento de eventos o actividades extracurriculares organizadas por el establecimiento. Informar a jefatura directa cualquier anomalía observada desde su área.

N° de Horas Cronológicas semanales  
Financiamiento  
Establecimiento  
Jornada de Trabajo

: 24 Hrs.

: Subvención Escolar Preferencial

: Escuela Básica "Puente Colmo"

: Diurna a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.

Nivel o Modalidad de enseñanza  
Calidad  
Periodo de vigencia

: Enseñanza Básica

: **Contrata**

: Desde el 01 de Marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020

